Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MC-006-2023

Numero de Aceptación de Oferta 1.210-12.11- 0778

CONSORCIO INTERVENTOR
Dirección: Carrera 83C # 48A-88. Distrito Especial de Santiago de Cali
Teléfono: 3146178612

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SED-MC-006-2023

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 15 de mayo de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MC-006-2023, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE AMBIENTES ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCOLBALLET"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MC-006-2023 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTOR	NIT:	901635291 - 0
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SÁNCHEZ.	C.C.	34.678.932
DIRECCIÓN:	Carrera 83C # 48A-88. Distrito Especial de Santiago de Cali	Tel:	3146178612
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500009066 del 20.04.2023 Ítem 1 Valor: 116.000.000 COP Valor a afectar para este contrato: 106.926.948 Proyecto: PI32-102221/1/3/01/05 – Realizar actividades de interventoría Costo Apropiacion Presupuestal: • Fondo: 1-1010 – FONPET • Centro Gestor: 1105 – Secretaria de educación		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	• Posición Presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de • Área Funcional: 3250102010010000 – Todos a Estudiar • Elemento PEP: PI32-102221/1/3/01/05 – Realizar actividades de interventoría Costo Cuenta Mayor: 5501060176 – Interventoria Proyectos Educativos Mcipos No Certi
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ciento seis millones novecientos veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho pesos mcte ($106.926.948)
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educacion cancelará el valor del contrato, mediante actas parciales hasta por un valor equivalente al 90% del valor del contrato de acuerdo con avance de obra, y un (1) pago final equivalente al 10% del valor del contrato, el cual se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: 1) Suscripción de acta de recibo y liquidación final de las actividades de construcción suscrita por el constructor o contratista de obra, EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR designado por la Secretaría de Educacion; 2) Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato; 3) Aprobación de la póliza de calidad de los servicios por parte del Departamento. Los pagos se efectuaran de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez entregadas y recibas de las pólizas de seguro. ii) Cada factura se pagará dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de entrega y recibo de las pólizas de seguro contratadas; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). 4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><td></td><td>
Nota: Se cobrarán los impuestos, contribuciones y deducciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

<table>
<tr><td>Estampilla Pro Deporte y</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro pacifico</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro electrificación</td><td>0,2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro hospitales</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro desarrollo</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla UCEVA</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prounivalle</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Sistematización de datos</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Reteica</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de</td></tr>
<tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo previsto para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educacion con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educacion, con Nit. 890399029-5, que cubra los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	8%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%	Con una vigencia por el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y definitivo de las obras a entera satisfacción
SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO será ejercida por ALVARÓ JOSÉ ZULUAGA CARDONA, profesional especializado. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría			
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
CESIÓN	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Despacho

Proyectó: Saray Marcela Acevedo Colina – Contratista
Revisó: Shirly Catalina Zambrano Lenis – Profesional Especialista - Contratista
Luz Dorian Cruz Valdes - Profesional Especialista - Contratista
Mauricio Danilo Salazar Andrade – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.